

Superior, Cuidando que en todos se observen las Leyes
y Reglam^{tos}. A mas de esto, La Junta Sup^{ta} Provis^{ta}
en su Or^{en}. La misma Jha que la Jha Intend^a,
y conde deo conocim^{to}. La causa autoriza a este Ayun
tanto para exigir^{te} inmediatam^{te}. El Regente Pre
sidente de todos los docum^{tos} que necesite, y tiene pedidos
para la aclaracion de los negocios desta N^a. De
aquí resulta, en primer lugar, la contradiccion
entre el Ayuntamiento y Junta Cesante se en el
de, Pues diciendo que el muestam^{te} instatado le entox
peca la adaptacion de cuentas, y le tiene ocupados
los docum^{tos} que deben tenerse presentes para Maj,
La misma Contaduria dice que este Jho cpo. no
exiga el antiguo los docum^{tos} que debe tener pre
sentes. Sino se le deben exigir, es prueba de que
lo tiene en su poder y el Juicio se ha echo con
visible falsedad diciendo que el Ayuntamiento lo tiene
ocupado. Y si no lo tiene, La Contaduria ha dado
su informe por un concepto menor Analogo a la
Verdad de los echos. En segundo lugar es induda
ble, que D. Ysidro Precado Verieme en su poder los
Papeles mas esenciales de este Ayuntamiento, entre ellos
Los libros Maestros de Aguas pertenecientes al fondo
Prop. que por mandato de la misma Intend^a deben estar

